

ORDEN DE SERVICIOS No.:076 DE 2023

CONTRATANTE: PARQUESOFT BOGOTÀ

CONTRATISTA: CESAR DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ

OBJETO: "PROPUESTA DE TRABAJO PARA EJECUCIÓN DE "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MARKETING DIGITAL EN L MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

VALOR: DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000).

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRECE (13) DIAS CALENDARIO.

CIUDAD Y FECHA: SUCRE, SINCELEJO, 18 DE OCTUBRE DE 2023.

PARQUESOFT BOGOTÀ, con Nit No. 900.162.284 – 4, bajo la representación legal de **CRISTIAN DAVID FORESTIERI ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.849.687, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte **CESAR DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ**, identificado con C.C. N° 1100397157 de Sincelejo, acuerdan celebrar la presente **ORDEN DE SERVICIOS DE DIVULGACIÓN**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas

PRIMERA -EL CONTRATANTE contrata los servicios personales del **CONTRATISTA** y éste se obliga a poner al servicio del **CONTRATANTE** toda su capacidad, en el desempeño de las funciones propias del objeto mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con la supervisión e instrucciones que le imparta **EL CONTRATANTE** o sus representantes, las funciones y procedimientos establecidos para su cumplimiento, la diligencia, honestidad, eficacia y el cuidado necesario. **SEGUNDA- OBJETO:** "Propuesta de trabajo para ejecución de "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MARKETING DIGITAL EN L MARCO DEL PROYECTO "DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN EMPRESARIAL PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"

TERCERA - OBLIGACIONES: **EI CONTRATANTE** tiene las siguientes obligaciones:

- 1.Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
- 2.Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

EI CONTRATISTA se obliga a cumplir con el siguiente alcance del objeto del contrato:



ParqueSoft®
Bogotá



Gobernación
de Sucre

SUCRE
DIFERENTE



Universidad de Sucre

relaciona los requerimientos:

- **SERVICIO MARKETING DIGITAL PARA VALIDACIÓN**

A través del servicio de diseño de estrategias de Marketing Digital se propone que la empresa Sana Ricura cuente con el diseño e implementación de estrategias que le permita aumentar el nivel de posicionamiento de productos o servicios a través de los diferentes canales digitales. Para lo cual se plantea la siguiente metodología:

Etapas 1: Diagnóstico.

Generar un diagnóstico sobre las herramientas o estrategias con las que cuenta la empresa para promocionar sus productos, servicios o marca utilizando los canales digitales, de igual manera el impacto que estas generan.

Sobre este insumo, se propondrán los canales y las estrategias más óptimas que le permita a la empresa llegar a más personas para que conozcan la marca y los productos, los cuales se caracterizan por sus beneficios para la salud además de ser unos productos deliciosos.

Entregable: Informe de diagnóstico.

Etapas 2: Canales.

En esta etapa se propone profundizar en los canales digitales con los que cuenta la empresa, examinar la presencia y actividades en las redes sociales (Facebook o Instagram), incluyendo seguidores, interacciones, publicaciones, la coherencia entre la marca con el contenido compartido.

Si la empresa cuenta con un sitio Web, se realizará evaluación de la estructura, diseño, velocidad de carga, experiencia del usuario y optimización para motores de búsqueda (SEO). De igual manera el análisis del contenido existente y su alineación con los objetivos de la empresa.

Sobre este análisis, se propondrán las estrategias para que la empresa potencialice los canales; incluye determinar el calendario de publicaciones, los recursos que mayor impactan positivamente para aumentar el posicionamiento de marca y consumidores.

Entregable: Informe de análisis de los canales con los que cuenta la empresa y las recomendaciones sobre los contenidos y horarios de publicación.

Etapas 3: Estrategias.

De acuerdo a las dos fases anteriores, se identificará el perfil de la empresa para establecer las estrategias más pertinentes para aumentar el posicionamiento de la empresa y el consumo de los productos ofrecidos.



ParqueSoft®
Bogotá



Gobernación
de Sucre

SUCRE
DIFERENTE



Universidad de Sucre



Dentro del portafolio se encuentran las siguientes estrategias:

Redes Sociales: Generar pautas a través de redes sociales llámese Facebook o Instagram, así como publicaciones, reels e historias que impacten de manera positivo a que las personas consuman los del nicho de mercado “Panadería totalmente deliciosa y saludable”.

Marketing de contenidos: Se propone acompañar, orientar y apoyar a la empresa en la creación de contenido que pueda ser utilizado en los canales de comunicación de mayor impacto; ello incluye generar fotografías, videos, infografías y contenido para atraer nuevos clientes, generar interés y fomentar la participación y lealtad del público objetivo.

Optimización del Sitio Web: En caso de que la empresa cuente con sitio Web, se propone herramientas para mejorar la experiencia de los usuarios. Otra alternativa, es crear una página web acorde a los principios, valores y compromisos de la empresa.

Campañas Publicitarias: Diseño y ejecución de campañas publicitarias en plataformas digitales para aumentar la adquisición de clientes y la visibilidad de la marca. Resaltar los días especiales en las redes sociales de mayor impacto de la empresa. Campañas de expectativa y así mismo promocionar publicidad por medio de redes sociales para darnos a conocer como un referente en sabor y salud. Campañas de mercadeo, y marketing, la finalidad es aumentar el posicionamiento de la empresa en el departamento de Sucre.

Se determina que las estrategias a emplear se basarán en los resultados de las dos etapas previas. Se destaca que las estrategias previamente mencionadas sirven de guía para delimitar el alcance ofrecido en cada una de ellas. Las directrices se cimentarán en estas estrategias referentes.

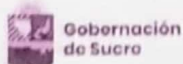
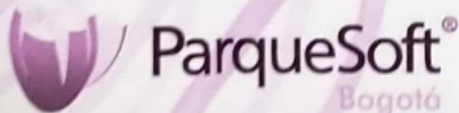
En la primera etapa, se brindará apoyo para implementar las estrategias seleccionadas, lo cual implica promover el calendario de publicaciones. Este recurso es esencial para planificar y organizar las publicaciones en redes sociales, permitiendo establecer fechas y horarios específicos para cada publicación. De igual manera, posibilita a la empresa identificar fortalezas o potencialidades en el ámbito del marketing digital.

De acuerdo con el target del mercado, se propone realizar énfasis que todos los productos ofrecidos por la empresa están diseñados para todas las edades, son productos saludables y deliciosos. Adicionalmente, se resalta que en la empresa Sana Ricura son Pet friendly.

Entregable: Informe de las estrategias más pertinentes para la empresa y acompañamiento en la fase inicial de implementación.

Etapas 4: Presupuesto.

En caso de contemplar estrategias como Publicidad en Motores de Búsqueda (SEM), Optimización para Motores de Búsqueda (SEO), Marketing de Influencers o alguna otra que demanden pagos, se le presentará a la empresa un presupuesto que le permita a la empresa proyectar la implementación de esta.



Universidad de Sucre

Entregables: Propuesta de inversión en marketing digital o presupuesto.

CUARTA –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato es la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000)**.

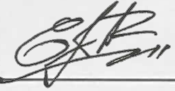
La forma de pago del contrato será así: **PARQUESOFT BOGOTÀ** realizará un (01) pago del 100%, por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$12.500.000)**, Previa presentación de la factura, Recibido a satisfacción del suministro, informe de supervisión y acreditación de los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para realizar el pago final se deberá suscribir la respectiva acta de liquidación firmada por las partes, y los demás soportes (previa presentación de constancia de haber prestado el servicio a satisfacción, acreditación de pagos a salud, pensión y Arl). **QUINTA. EI CONTRATISTA** debe cotizar a salud como trabajador independiente, según como lo dispone el artículo 135 de la ley 1753 del 2015, **EI CONTRATISTA** debe estar afiliado a salud, pensión y riesgos laborales. **SEXTA. -SUPERVISIÓN: EI CONTRATANTE** o quien este designe supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas juntamente con **EI CONTRATISTA** en función de cumplir a cabalidad sus obligaciones. **SÉPTIMA. CESIÓN: EI CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del **CONTRATANTE**. **OCTAVA. - INDEPENDENCIA: EI CONTRATISTA** actuará por su cuenta, con Autonomía y sin que exista relación laboral con **EI CONTRATANTE**. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **NOVENA-PLAZO DE EJECUCIÓN** Esta orden de servicios tendrá un plazo de ejecución **DE TRECE (13) DÍAS** contados a partir del acta de inicio. **DÉCIMA. - CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATANTE** se obliga a guardar absoluta reserva de la información y documentación de la cual llegará a tener conocimiento en cumplimiento de las funciones para las cuales fue contratado, en especial no entregará ni divulgará a terceros salvo autorización previa y expresa del representante legal, información calificada por **EL CONTRATANTE** como confidencial, reservada o estratégica. No podrá en ninguna circunstancia revelar información a persona natural o jurídica que afecte los intereses **DEL CONTRATANTE**, durante su permanencia en el cargo ni después de su retiro, so pena de incurrir en las acciones legales pertinentes consagradas para la protección de esta clase de información. **DÉCIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por terminación unilateral en los términos previstos por incumplimiento de las actividades del contrato. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARAGRÁFO:** En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será

responsable civil y penalmente ante las autoridades, de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos se cause perjuicio al contratante o a terceros **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de este contrato, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por el **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **PARQUESOFT BOGOTÁ** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACIÓN:** Una vez terminada la ejecución del objeto contractual a satisfacción, se llevará a cabo la liquidación final del contrato. Para la suscripción del acta de terminación se requiere previamente de informe de actividades, informe de supervisión, soporte de pagos parafiscales (salud, pensión y ARL). **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se recurrirá en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato. **1)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2)** Invitaciones a presentar propuesta y formato de selección de proveedores. **3)** Documentos del contratista. **4)** Demás documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, aquellos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y el acta de inicio.

Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia será interpretada de buena fe y en consonancia con el Código Civil cuyo objeto definido en su artículo 1495, es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa.

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2023, en dos o más ejemplares del mismo.


Contratante
CRISTIAN DAVID FORESTIERI ROJAS
Representante Legal PARQUESOFT BOGOTÁ


Contratista
CESAR DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ
C.C. N° 1100397157 de Sincelejo